

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

UNION LIBERAL.

CONSTITUCION.

MORALIDAD.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSE G. LABERT, plaza de Cort, número 38, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco el porte.

CÓRTESES.

Sesion del dia 13 de julio de 1835.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR INFANTE.

Abierta á la una y media, y leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del dia: discusion de los dictámenes de la comision de peticiones.

Leidos los dictámenes fueron aprobados desde el 625 hasta el 636 pasando despues á las interpelaciones.

El Sr. PRESIDENTE: Se va á proceder á la votacion definitiva de varias leyes.

En efecto, procediéndose al acto, fueron definitivamente aprobados los siguientes proyectos de ley:

1.º Prorogando por un año el plazo concedido á la real compañía de la canalizacion del Ebro.

2.º Declarando de utilidad pública las obras necesarias para llevar á cabo el proyecto de ensanche de la Puerta del Sol.

3.º Suprimiendo los derechos que satisfacen los españoles por el pase á la plaza de Gibraltar.

4.º Concediendo una pension de 2,500 reales anuales á cada uno de los hijos de don Cristóbal Solano.

5.º Sobre la reserva del ejército.

Leido el proyecto sobre los deportados á Filipinas, dijo

El Sr. NOCEDAL: Pido que sea nominal la votacion definitiva de esa ley.

El Sr. GONZALEZ DE LA VEGA: No será extraño que falten algunos señores diputados, porque durante la lectura han salido del salon mas de 30.

El Sr. FIGUERAS: Los señores diputados que han pedido la votacion nominal, están en su derecho; pero tambien lo estamos nosotros para decir que si esa ley no pasa, lo mismo debe suceder con las que acaban de ser aprobadas, porque no lo han sido por el número necesario de diputados, es decir, por 175.

El Sr. marques de la VEGA DE ARMILLO: Las leyes que se han votado sin reclamacion alguna están aprobadas, y no se puede volver sobre ellas.

Despues de una rectificacion del señor Figueras, dijo

El Sr. BULNES: Señores; aquí ha habido una jugarreta de mala especie.

El Sr. PRESIDENTE: Ese lenguaje no es propio de este recinto.

El Sr. BULNES: Es la verdad, y la verdad debe decirse.

El Sr. ORENSE: Daremos un voto de censura.

Un señor diputado: ¿A quién?

Otro señor diputado: A la mesa.

El Sr. PRESIDENTE: ¿A la mesa, por qué?

El Sr. ORENSE: No, á la comision de correccion de estilo.

El Sr. secretario marques de la VEGA DE ARMILLO: Los señores Bulnes y Figueras, ya con unas palabras, ya con otras, han dado á entender que la mesa tenia interes en que se votaran unas leyes y otras no.

Yo como secretario debo declarar con la frente muy alta, que la mesa no entra en combinaciones de ninguna especie: lee las leyes segun están revisadas por la comision de correccion de estilo, y no apela á estrategias ni jugarretas, palabras poco parlamentarias de que se han valido SS. SS., sino que corresponde como debe á la confianza que ha merecido al Congreso al ser elegida por él.

En cuanto á las leyes votadas, no habiéndose hecho ninguna reclamacion, no puede volverse sobre este acuerdo, y esto si que es parlamentario.

Los señores Bulnes, Figueras y marques de la Vega de Armillo, rectificaron.

El Sr. O'DONNELL, ministro de la Guerra: Señores; como diputado, sino como ministro, no puedo menos de decir mi opinion acerca del particular. Yo en el lugar de los señores que han pedido la votacion nominal, ó la hubiese reclamado para la primera ley que se ha leído, ó no la hubiese pedido nunca. (Bien.)

El Sr. NOCEDAL: El señor O'Donnell tiene acerca de esto una opinion que yo no puedo menos de respetar; pero S. S. no podrá menos de reconocer que hemos estado en nuestro derecho, que no hemos faltado á las conveniencias parlamentarias al pedir la votacion nominal. Si esto es así, S. S. puede opinar como guste; yo respeto como he dicho su opinion, como S. S. respetará la nuestra.

El Sr. O'DONNELL, ministro de la Guerra: Yo no he dicho que S. S. no estuviera en su derecho, sino que yo en su lugar, ó hubiera pedido la votacion nominal desde la primera ley, ó no la hubiera pedido para ninguna.

El Sr. NOCEDAL: He pedido la votacion nominal para que conste los que votan en pro y los que lo hacen en contra: ese interes no lo tenia yo en las leyes anteriores, sino en esta, y por eso he usado de un derecho que me concede el reglamento.

El Sr. GONZALEZ (D. Ambrosio): El objeto de esta votacion es que el congreso manifieste si la ley está conforme con lo aprobado; pero no el de que cada diputado espresese su conformidad con el espíritu de la ley.

No habia, pues, ningun motivo para la votacion nominal, que el señor Nocedal ha pedido en uso su derecho. Nosotros hemos cumplido con un deber de patriotismo; y si las córtes, á consecuencia de este incidente, no pueden llevar á cabo el pensamiento, el pais sabrá de quien es la culpa.

El Sr. SERRANO DOMINGUEZ (para votar): Yo, señores, voto esta ley en el sentido que ha manifestado el señor Gonzalez: es decir, en el concepto de que está conforme con lo aprobado, porque un motivo de decoro personal me ha impedido asistir y votar durante la discusion, pudiendo hoy sin inconveniente asegurar que está conforme con lo aprobado, segun lo que de los Diarios resulta.

El Sr. NOCEDAL: Apelo á la buena fé de los señores diputados, y muy particularmente á la del señor Gonzalez. El art. 138 dice:

«La votacion definitiva de las leyes en su totalidad requiere la presencia de la mitad mas uno del número total de diputados que componen las córtes.»

Se hacen dos preguntas, y apelo tambien á la buena fé de la mesa; primera si está conforme con lo acordado; segunda, si se aprueba definitivamente: para esto último he pedido la votacion nominal.

El Sr. GONZALEZ: Es claro que la ley no podia aprobarse en general hasta la votacion definitiva.

El Sr. GONZALEZ DE LA VEGA, secretario: Se va á leer el art. 102 para que los señores diputados vean que lo que se va á hacer es aprobar definitivamente la ley.

Leido dicho artículo, decia así: «Concluida la discusion y votacion de un asunto por partes ó artículos, la secretaria lo redactará, lo revisará la comision de correccion de estilo, y se someterá á la aprobacion definitiva de las Córtes.»

Tambien se leyó á petición del señor Ulloa el artículo 128, concebido en los siguientes términos:

«Será la votacion nominal cuando lo pidan al menos siete diputados antes que esté publicada la votacion ordinaria.»

El Sr. PRESIDENTE: Se procederá á la votacion nominal si hay cinco señores que lo pidan.

Despues de pedir la votacion nominal siete señores diputados, se procedió á ella y dió el resultado de haber votado 140 en pro y 20 en contra.

Despues de publicada la votacion dijo El Sr. secretario CALVO ASENSIO: No hay número suficiente para la votacion defi-

nitiva de esta ley, porque faltan 15 señores diputados.

El Sr. ALONSO: (don Juan Bautista); Creo que los hay en Madrid.

El Sr. PRESIDENTE: Entonces el lunes...

El Sr. OLEA: Pido á la mesa que haya sesion mañana, porque tengo el presentimiento de que habrá número suficiente de votantes toda vez que los hay en Madrid.

El Sr. PRESIDENTE: Desde aqui hemos estado viendo salir del salon á varios señores diputades antes de la votacion nominal. Esta es cosa que hemos observado, aunque no ha podido evitarse, porque no se puede cerrar la puerta.

El Sr. OLEA: Razon mas para que mañana haya sesion.

El señor secretario GONZALEZ DE LA VEGA: Faltan, como se ha dicho, 15 señores para esta votacion; pero no han faltado para las anteriores. Todo el mundo sabe que habia número suficiente, y ahora se han abstenido de votar muchos señores que han asistido: algunos están en el salon. Además se han marchado el señor Collado y otros señores diputados antes de la votacion nominal.

El Sr. PRESIDENTE: Antes de citar para mañana se necesita consultar á las córtes si habrá sesion.

El Sr. MOLLINEDO: Que se cite á los señores diputados para una hora fija.

El Sr. MONCASI: Por razones que no quiero repetir me atrevo á rogar al señor presidente que dirija á las córtes la pregunta de si se prorroga la sesion de hoy hasta que se acaben los asuntos importantes que están sobre la mesa.

El Sr. PRESIDENTE: Si los asuntos pendientes hubieran de concluirse, ni á las cuatro de la mañana saldriamos de aqui.

El Sr. MONCASI: No pretendo que las córtes concluyan en una sesion, ó mejor dicho, en una próroga de sesion todo lo que está propuesto al orden del dia; pero lo que ahora se haga estará adelantado para mañana.

El Sr. BULNES: He pedido la palabra para recordar al señor presidente la indicacion que le hice antes de que se concluyera la votacion acerca de la nulidad de las votaciones anteriores. Añadiré mas, y es que si mañana no hay número suficiente para votar las leyes me verá obligado á decir cosas que pensaba callar; pero ya que se traen sobre el tapete cuestiones que debian ser confidenciales, lo diré muy alto para que el pais lo sepa; el pais, que está detras de nosotros y que juzgará cual ha sido la conducta mas noble y mas leal.

El Sr. O'DONNELL, ministro de la Guerra: Pido la palabra.

Es muy grave lo que el señor Bulnes acaba de decir, y la sesion no puede terminar bajo la impresion de esas palabras.

El Sr. PRESIDENTE: No se acaba todavia la sesion.

El Sr. O'DONNELL, ministro de la Guerra: ¿Cómo se ha de acabar cuando se pide la anulacion de leyes votadas en córtes, cuando se quiere sentar un precedente de esta naturaleza? Señores, ¿á donde vamos á parar? Por el mismo derecho se podria pedir mañana la anulacion de todas las leyes en que no ha habido votacion nominal. ¿Ha comprendido el señor Bulnes toda la estension de lo que dice? ¿Qué diferencia hay entre el número que se necesita para votar leyes y el que se ha reunido en la última votacion? La diferencia es de quince, y para esos quince, ocho ó nueve por lo menos están aquí, se han abstenido de votar. ¿Y por eso se han de anular las leyes que ya hemos votado? Apelo al patriotismo del señor Bulnes y le ruego que explique sus palabras. Ya que hemos hecho una cosa, en mi concepto mal, no vayamos á hacer otra nueva.

El Sr. BULNES: Yo no he pedido la nulidad de las leyes; he dicho que si mañana no hubiese número suficiente de señores diputados, presentaria una proposicion, y entonces revelaria cosas que acaso inducirian al congreso á revocar sus acuerdos. (Muchas voces: No, no.)

El Sr. O'DONNELL, ministro de la Guerra: Si S. S. tiene cosas graves que revelar, que las revele ahora. Las córtes y el pais tienen derecho á saberlas. (Voces Si si.)

El Sr. PRESIDENTE: Vuelvo á rogar al señor Bulnes que explique sus palabras.

El Sr. BULNES: He hablado en una hipótesis: en ese concepto he manifestado que habria revelaciones, y estoy en mi derecho de decir que no las hago ahora. ¿Cómo habia de incurrir en el absurdo de pretender que las votaciones fueran nulas?

El Sr. O'DONNELL, ministro de la Guerra: Cada vez me sorprenden mas las palabras del señor Bulnes. No concibo cómo dice que reserva para mañana presentar una proposicion en el sentido que ha espresado. Nos amilanamos con una conducta semejante.

Leido el art. 45 del reglamento que prevé el caso de que se profieran palabras mal sonantes ú ofensivas á algun señor diputado, dijo

El Sr. secretario BAYARRI: Como diputado y como individuo de la mesa pido que se escriban las palabras del señor Bulnes, pues sus esplicaciones no me satisfacen. Es menester que se diga lo que hay que revelar; si no creará el pais que alguno de nosotros tiene algo que le perjudique, y yo no tengo nada.

El Sr. PRESIDENTE: Ruego por tercera vez al señor Bulnes que explique sus palabras, á fin de que queden convencidos los señores diputados de que no ha sido su ánimo ofenderles.

El Sr. BULNES: Una, dos y mil veces diré que no he tenido el pensamiento de ofender; de consiguiente, el artículo no me comprende en ninguna de sus partes.

En cuanto á las revelaciones estoy en mi derecho al creerlo, y solo yo lo puedo apreciar. Sin embargo, si esa palabra parece ofensiva la retiro: bórrese y póngase en su lugar esplicaciones. Mi objeto no es suscitar dificultades ni herir á nadie.

El Sr. PRESIDENTE: El señor Alonso tiene pedida la palabra para hacer una pregunta ó interpelacion; pero yo rogaria que la renunciase para poder pasar á otro asunto.

El Sr. ALONSO (don Juan Bautista): Despues de lo que pasa, nacido de lo que todos sabemos y está en la conciencia de todos y todos lamentamos, y siento que alcance á quienes alcanza, me reservo para otro dia ocuparme de la cuestion que ahora podria promover.

Acto continuo se puso á discusion el voto particular del señor Labrador, relativamente á los presupuestos, y no fué tomado en consideracion.

Igual resolucion se adoptó respecto del presentado por el señor Orense, individuo tambien de la comision de presupuestos.

El Sr. PRESIDENTE: Se suspende la discusion. Orden del dia para mañana: discusion de los asuntos pendientes que estaban anunciados para hoy.

Se levanta la sesion. Eran las seis y cuarto.

Sesion del dia 15 de julio.

Abierta á la una y cuarto, y leida el acta de la anterior quedó aprobada.

El Sr. PRESIDENTE: No hallándose presente el señor ministro de Hacienda, mientras llega se pondrá á discusion el dictamen concediendo una indemnizacion al pueblo de Porrera.

Dicho dictamen en su parte dispositiva decia así:

«Artículo 1.º Se restablece el decreto de las Córtes de 4 de agosto de 1823, en la parte que dispone sean indemnizados los vecinos de la eminentemente constitucional villa de Porrera, que sufrieron perjuicios por el incendio de la misma, causado por el ejército realista.

Art. 2.º La indemnizacion de esos perjuicios se hará como la de los daños causados durante la guerra civil de 1833 á 1840, esto es, con títulos de la deuda diferida por todo su valor nominal.»

Quedo aprobado sin discusión, y lo mismo sucedió con el relativo á la concesion de arbitrios provinciales el ayuntamiento de Cáceres.

Anunciada la discusión del dictamen relativo á que se indemnice á don Bernardino Rocasolano, se leyó, y contenía el siguiente

«Artículo único. Se concede al gobierno un crédito extraordinario de 83.236 rs., imputable á la seccion 12.ª del presupuesto de este año, para indemnizar á don Bernardino Rocasolano, armero de Zaragoza, del valor de las armas que en varias ocasiones entregó para defender la causa de la libertad.»

También fué aprobado este dictamen en votacion nominal por 37 votos contra 31, despues de una discusión en que tomaron parte los señores Conzalez (don Ambrosio), Sanchez Silva, Ruiz Pons y el ministro de Estado.

Entrándose despues en la discusión del dictamen de la comision de presupuestos, dijo

El Sr. ORENSE: Reduciré, señores, á un discurso todo lo que hubiera de decir artículo por artículo; y como por otra parte sea mas fácil alabar que criticar, empezaré por decir lo poco bueno que en mi concepto tiene el proyecto presentado por la comision de presupuestos. Lo bueno del dictamen está en haber sostenido en pie la abolicion de los derechos de puertás y contribucion de consumos, y en el deseo, porque no es mas, de que la renta de tabacos se convierta en una renta de aduanas.

Espero que el señor Brui ó cualquiera otro que ocupe el ministerio de Hacienda, obrará con arreglo á los santos principios que ha sentado la comision, que veo con gusto que todos han llegado á comprender que el desestanco produce iguales ó mayores resultados que el estanco, sin necesidad de tener el país lleno de administradores é interventores, y fumando tabaco caro y malo. Con eso, pues, ha concluido mi parte de elogio.

Después de la renta del tabaco viene la de la sal, y las mismas razones hay para destruir el monopolio de la sal que el del tabaco, aun cuando sienta desde luego como base que es mas difícil reemplazar lo que produce este ramo al Erario.

En la renta de la sal hay el sistema seguido en Francia: allí percibe el gobierno un tanto por cada quintal en las salinas. Yo quiero que se quite ese impuesto, porque se opone abiertamente á la indole de un gobierno lo que se hace con las rentas estancadas: él es fabricante, comerciante; él transporta; él acaba por ser tendero, porque los estancos y alfolies no son otra cosa que tiendas de tabaco y de sal.

Es preciso también, para la libertad del tráfico interior, abolir desde luego los portazgos. Esto lo esplicó bien ayer el señor Falero. Todas las reflexiones que se hacen sobre los portazgos á propósito de ferro-carriles, se reducen á lo siguiente: se crean caminos reales sin que haya comercio, y en seguida se pone un portazgo para estorbar ese comercio, de manera que por un lado se allana un camino, y por otro se pone un obstáculo para que ese camino vuelva á tener otro inconveniente.

Lo propio digo del papel sellado: la persona que no es pobre ni rica, pero á quien le repugna que le defiendan por pobre, abandona sus derechos por miedo á los excesivos gastos que tiene que hacer.

Otras de las rentas que deben suprimirse, es la de loterías.

Nos dijo el otro dia el señor Collado todo cuanto se podia decir contra ella, y lo admirable es que con tales opiniones no hiciera S. S. esa pequeña reforma.

Vienen despues las licencias y documentos de seguridad y proteccion. Los pasaportes se concluyeron pero todavia quedaron las cédulas de vecindad. Yo no sé por qué el gobierno no ha hecho la reforma por completo.

Ademas de estas contribuciones, hay otra porcion de ellas resto de nuestro sistema de impuestos, uno de los cuales quitamos hace pocos dias.

Las contribuciones han de ser en lo posible únicas; todo el que tenga un producto líquido, de cualquier origen que sea, debe pagar para los gastos públicos en proporcion de sus facultades.

Nuestro presupuesto es de 1473 millones de reales: pues bien, rebajando las dos partidas de resguardo y administracion de las rentas, que esto no es gasto sino una inversion, rebajando ademas lo que se destina al crédito, que bastantes sacrificios nos cuesta el tener el poco que tenemos, quedará reducido, el presupuesto á mil millones de reales; esto aun en el sistema de gran centralizacion, sistema que es aplicable á las mismas monarquías, sistema que se ha observado en las de Europa hace siglos, y que se sigue hoy en el imperio del Brasil. Si se adoptase mi sistema, que es el de la excentralizacion, dejando á los

pueblos y provincias su vida natural, y por consecuencia los gastos que le son propios, no quedando para el presupuesto general sino lo que es comun á todos, lo mismo al vecino de Irum que al de Cadiz, entonces el presupuesto quedaria reducido á 600 millones, como he repetido muchas veces. Cierito que las provincias gastarian mas; pero seria potestativo en ellas el hacerlo, como sucede con un particular que no quiere hacer ciertos gastos.

Vienen luego las clases pasivas, que cuentan 149 millones; es decir, que estas clases gastan un 25 por 100 mas que el ejército belga, teniendo 50,000 hombres sobre las armas, otros 50,000 de reserva, y la caballería y artillería correspondiente. Yo no quiero que al que sirve al Estado se le abandone; pero tengo la opinion de que hay en esto muchísimos abusos.

Yo indiqué en la comision de presupuestos, y al señor Maloz le pareció bien la idea que deberia llevarse un libro por provincias en el que constaran los que perciben sueldo por pertenecer á las clases pasivas. Y lo propuse porque sucede una cosa muy singular, y es que hay clases en que ninguno se muere, se entiende para la administracion, porque siempre se piden las mismas cantidades. Si se adoptara ese medio, estoy seguro que se aborrian algunos millones. Yo encuentro justo que á los que han prestado servicios particulares al Estado se les tenga en consideracion; pero en vez de servir al Estado, algunos que dicen hacerlo, el Estado les sirve á ellos. Generalmente los que menos hablan de servicios hechos al Estado son los que se les han prestado gratuitamente.

Creo también que seria, no solo conveniente, sino hasta moral, que las provincias se encargaran de pagar á las clases pasivas, porque asi cuidarian de que no se aumentaran, ó al menos llevarian la penitencia en el pecado. En el momento que un individuo es nombrado ministro, acuden todos sus paisanos á solicitar destinos; y si se adoptara lo que propongo, cuando esto sucederia, sabrian las provincias que luego habran de cargar con esos sueldos. Una prueba de esta verdad es que de ninguna provincia hay mas empleados que de las andaluzas, porque ha habido mucho mayor número de ministros andaluces que de otras provincias.

Son tantos los abusos que se han cometido en este particular, que los sueldos de las clases pasivas no ascendian hace 20 años mas que á 80 millones, y luego han subido á 100 millones mas. En mi opinion podrian señalarse 100 millones para esas clases para que se los repartieran como buenos hermanos.

Vamos al clero, á quien se señalan 124 millones, pero son cincuenta y tantos mas los que percibe por la bula del indulto cuadragesimal y por las rentas de los bienes que les fueron devueltos; de modo que el total de ese presupuesto es de 179 millones. Hay provincias, señores, donde cuesta el clero mucho más de lo que las provincias pagan, y el gobierno tiene que apelar á otras para satisfacer esa falta.

Hay provincias que necesitan mas clero que otras, pero estoy seguro que si el ministro de Hacienda eximiera del pago de contribuciones á los pueblos cuyo presupuesto del culto y clero asciende á mas resultaria una ventaja inmensa al Tesoro, y no se veria tan abogado el gobierno en un mes de apuro, porque no es lo mismo buscar 10 millones que 30 ó 40.

Del déficit he hablado ya en otras ocasiones, y por lo mismo no diré hoy nada acerca de él.

En cuanto al descuento gradual de los empleados, creo que todos deben contribuir al Estado en proporcion de sus haberes: pero no encuentro justo que ese descuento pase del 12 por 100. Si hay sueldos excesivos, rebájense.

Sobre la deuda flotante, esplicaré en otra ocasion lo que es, porque en ninguna parte se entiende por deuda flotante lo que nosotros entendemos.

En cuanto al aumento de precio de la sal, estando yo por su desestanco, claro es que me opongo á que se aumente ahora, echando abajo lo único bueno hecho por la administracion pasada. Son pues, los ingresos totales de 1,115 millones, á los cuales hay que agregar los 36 millones del descuento que se hace á los empleados y los sobrantes de Ultramar, viniendo á ser al todo unos 1,200 millones precisamente.

Los productos de Ultramar deben ser mayores de lo que realmente aparece, pues que se supone, como hace 15 años, que aquellas rentas son de 300 millones, cuando hoy subirán á unos 460, debiendo ingresar en el Erario 150. Y no sé porque los empleados de aquellas provincias no han de contribuir como los de la peninsula á los gastos públicos, con tanta mas razon, cuanto que tienen mayores sueldos; no creo que seria un gran sacrificio el que abonasen un 12 por 100. Y ya

que de Ultramar hablo, diré que conengo con la comision en que para el año que viene examinemos y discutamos su presupuesto. Tampoco alcanzo la razon que hay para que en la peninsula se vendan los bienes nacionales y no se vendan los que hay en Ultramar, que podria producir una cantidad no despreciable para aplicarla á la estincion de la deuda.

Concluyo, pues, diciendo que debe convertirse hecho el consejo que da la comision de presupuestos al gobierno para que en el año próximo desestaque el tabaco y la sal, y desaparezcan todas las trabas que perjudican el trafico interior: que se haga que todos contribuyan sin excepcion, asi los que tienen rentas propias, como los que reciben renta del Estado, y con esto y el producto de nuestras aduanas, mas el sobrante de Ultramar, podrá haber para cubrir ampliamente las obligaciones del Tesoro.

He manifestado en resumen lo que pensaba decir en la discusión general de presupuestos; en la que hubiera pedido la palabra en contra de todos sus artículos.

El señor Aveilla (D. P.): Habló en contra. Antes de concluirse la sesion, fueron definitivamente aprobados los siguientes proyectos de ley:

- 1.º El relativo á los deportados á Filipinas.
- 2.º Concediendo un crédito extraordinario de 83.236 rs. para indemnizar á don Bernardino Rocasolano.
- 3.º Restableciendo el decreto de las cortes de 4 de agosto de 1823, en la parte que disponen sean indemnizados los vecinos de la vida de Porrera, que sufrieran perjuicios por el incendio de la misma, causado por el ejército carlista.

CORREO DE HOY.

El vapor correo *El Mallorquín* ha fundeado en este puerto, sin la menor novedad, á las 6 de la mañana conduciendo á bordo la correspondencia pública y 28 pasajeros, entre ellos el Sr. D. Ramon Perez diputado á Cortes por estas Islas.

Dicho buque ha quedado en observacion.

DISPOSICIONES OFICIALES.

Real decreto disponiendo que don Ambrosio Gonzalez, diputado á Cortes, se encargue en comision y sin sueldo de la plaza de fiscal del tribunal de cuentas del reino.

Otro mandando que se proceda á nueva eleccion de un diputado á Cortes por la provincia de Cáceres por fallecimiento de don Joaquin Rodriguez Leal.

Ley declarando de utilidad pública las obras necesarias para llevar á cabo el ensanche de la puerta del Sol.

MADRID 23 de julio.

A instancia del cónsul de España ha sido preso en Bayona un español llamado Lezama, que segun confesion propia ha pertenecido á la partida de los Hierros y fué de los que detuvieron la silla en que iba á Francia el representante inglés en Madrid. Se ve, pues, que los latro-facciosos de Búrgos han abandonado en su mayor parte el país para evitar la activa persecucion de que son objeto.

—Ha comenzado á publicarse un nuevo periódico titulado *la Reforma*.

—En Alhama ha habido una gran tempestad, que aunque solo duró una hora, hizo salir de madre al rio Jalon, que inundó el pueblo, obligando á abandonar sus casas á muchos vecinos.

La desbordacion de aquel rio ha dado por resultado la salida de madre de todos los nueve rios que se le unen hasta la Almunia, los que, inundando la vega de Calatayud, han dejado á sus habitantes sin cosecha.

—La Milicia Nacional de Torrelavega, animada por su patriótico entusiasmo, ha salido en persecucion de la faccion de los Hierros, luego que tuvo noticias de la aparicion de unos treinta hombres

armados en el valle de Cabuérniga. En persecucion de los mismos marcha otra columna de 80 infantes y algunos ginetes, de manera que es muy posible que alcancen y esterminen, ó por lo menos que les hagan salir de aquel territorio, aunque hay quien asegura que han vuelto á desaparecer de nuevo.

—En una correspondencia recibida de la frontera se esplican en los términos siguientes las causas que influyen en ciertos carlistas para insistir una y otra vez en su proyectada invasion en el principado de Cataluña.

«No hay jefe carlista, se dice, que se prepare para entrar en España, que haya tomado de agiotistas franceses algun dinero, que segun las estipulaciones hechas, debia ser devuelto con los primeros productos de la campaña. En esta situacion, los prestamistas apremian á sus deudores á que entren en el territorio español, al menos para recaudar lo que se les debe. Hay otros partidarios que han recibido de sus jefes cantidades no pequeñas; y como quiera que dentro de España hay personas que también han tomado dinero carlista, los jefes de la conspiracion en Francia quieren que la invasion se haga, ya para que la secunden los comprometidos dentro, ya para que estos devuelvan las cantidades que se les han adelantado.»

Idem 24.

Vamos á recapitular en breves líneas todas las noticias que acerca del cólera hallamos en varias correspondencias:

En Calatayud va creciendo. Los dias 12, 13 y 14 fueron terribles, sobre todo el segundo, en que fueron sepultados 49, y unos 30 en cada uno de los otros dos. El 16 fueron atacados bastantes. De aqui puede inferirse el estado triste y angustioso de la poblacion. Falleció el médico del hospital, víctima de su laboriosidad y celo. El 18 se esperaba en aquella dos médicos de esta corte. La enfermedad se estiende á la comarca.

Aragón está muy castigado por el mostifero azote. En Fraga, Monzon y Cariñena hace grandes estragos.

En Fraga llevan treinta y dos dias de epidemia, cuyos efectos se dejan sentir mas que el año último. Se presentaron los primeros casos en Jelsa, siguiendo la orilla izquierda del Ebro hasta mequinenza. Fijó su estancia en Ontiñena, invadió á los pocos dias, y con raras excepciones, á Barbastro y todos los pueblos situados en la ribera del Cinca. De estos ha pasado ya á los de la derecha del Segre.

En Barbastro va descendiendo, y en Tortosa no hace tanto daño como en los pueblos inmediatos, sobre todo en el mas de Barberans, donde desde el principio murieron, segun aseguran, el cura párroco y el médico. Un facultativo de Tortosa tuvo que darles por escrito el sistema de tratamiento que deben seguir.

Esciben también de Requena el 15 último bajo la dolorosa impresion de los desastres que ocasiona el mal en aquella industriosa villa. Hay quien hace subir los invadidos en los 13 y 14 á 600 pero lo cierto es que no bajaron de 500. A la fecha no podia calcularse el número exacto de atacados y muertos, aun cuando se suponen que llegan á una mitad los que han fallecido ó se hallan con el cólera. El Ayuntamiento se encuentra sin dinero y sin facultativos.

El *Imparcial telegráfico* asegura que en San Sebastian y su distrito se disfruta de la mas invidiable salud; pero á su vez, dice la *España*, que tanto en San Sebastian, como en Elgoibar, Castro-Urdiales, Lequeitio y Somorrostro, habia algunos casos de naturaleza benigna.

En Deva no ocurría novedad. De los

NOTICIAS ESTRANGERAS.

Paris 24 de julio.—Leemos en la *Patria*: «Las últimas noticias de Asia anuncian que los rusos han levantado precipitadamente el sitio de Kars, con el intento, dicese, de sorprender la plaza de Etzeroum ó atacar al ejército turco en campo raso. Esta última version parece la mas verosimil, teniendo en cuenta las noticias que han dado las cartas de Trebisonda, en que se asegura que la guarnicion de Erzeroum se eleva á 20,000 hombres, y se encuentra por consiguiente en posicion de resistir á los 36,000 soldados de que se compone el ejército del general Muravieff.

—La *Gaceta de Colonia* publica noticias de Hannover, anunciando que un nuevo ministerio se habia constituido bajo la presidencia de Mr. de Platen.

Paris 25 de julio, por la tarde.—Las correspondencias del Baltico anuncian que una violenta tempestad ha hecho experimentar grandes averias á la escuadra inglesa, sobre todo á las lanchas cañoneras de vapor.—Preténdese que han quedado ocho de ellas fuera de servicio; dos han sido incendiadas por los reyes. No obstante se han salvado las tripulaciones.

Paris 26 de julio.—El corresponsal de la *Independencia belga* dice lo siguiente:

«Los trabajos avanzan rápidamente, en razon á que se encuentra excelente terreno. Los caminos cubiertos empezados despues de la accion del 18 de junio á mas de 600 metros de la torre Malacoff están ahora á menos de 100 metros.»

Delante de Sebastopol 23 de julio, a las 11 de la noche.—El enemigo parece haber tenido una alarma en la noche última pues ha dirigido un fuego muy vivo contra nuestros ataques de derecha á izquierda. Nuestras baterias han contestado con la misma viveza y con exito.—He recibido buenas noticias de Jenikalé. Todo marcha bien, bajo la direccion del teniente coronel Osmont, que ha puesto Kerch al abrigo de todo desorden.

—Un parte del principe Gortschskoff del 21, recibido en San Petersburgo, dice que no ocurre nada de nuevo.

PALMA.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

SAN ABDON Y SAN SÉNEN, MÁRTIRES.

VARIACIONES ADMOSFERICAS.

| Horas. | Term.º | Bar.º | Higróm |
|-------------------|----------|-------|------------|
| Ayer.. 5 de la t. | 22 grad. | 28 p. | 1 75 grad. |
| 7 de la m. | 18 » | 28 » | 2 75 » |
| Hoy. 12 del dia. | 22 » | 28 » | 2 75 » |

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 4 hs. 51 ms.
Pónese... á las ... 7 » 9 »
Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.
Las 12 hs. 6 ms. 5 s.

AVISOS OFICIALES.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el coronel gra-

duado primer gefe de Artilleria, don Diego Miralda.

Parada: Union, Artilleria y Milicia Nacional.

Hospital y provisiones, Union.

El T. C. S. M.—Benito de Amores.

COMISION PROVINCIAL.

de venta de bienes nacionales de esta provincia.

Posesionado de mi destino en este dia, debo hacer presente al público que la comision que ejerzo tiene establecida su oficina en el Borne y edificio en que se halla la Contaduria de Hacienda pública, siendo las horas de despacho desde las ocho de la mañana á las tres de la tarde.

Los colonos, inquilinos ó arrendatarios de fincas rústicas y urbanas y los prestadores de censos, foros y demas rentas de que se incauta la Hacienda en virtud de la ley de 1.º de mayo último inserta en el Boletín oficial de 13 de junio número 3518, se presentarán en dicha oficina para verificar los pagos que desde 1.º del corriente julio han debido hacerse en la comision de mi cargo, á cuyo fin se servirán exhibir el recibo de la última mensualidad tercia ó pensión que tengan satisfecha, para los efectos prevenidos en el artículo 42 de la instruccion de 31 del citado mayo.

Siendo responsable esta comision de lo que deje de cobrar por negligencia, su accion debe ser aciva, eficaz é inmediata contra los deudores. Harán por tanto un servicio al Estado no menos que á esta comision, los que se presenten á satisfacer los vencimientos con toda puntualidad, evitando ulteriores medidas.

Recomiendo á los señores alcaldes se sirvan publicar este anuncio procurando por los medios mas espeditos y conducentes que llegue á noticia de todos los interesados, puesto que así la recaudacion se hace espedita y se evitan apremios en que incurrirán, acaso por ignorancia, los que vivan en puntos distantes de poblacion. Palma 26 de julio de 1855.—Nicolás Roselló y Caldés.

ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE CORREOS DE MALLORCA.

El miércoles 1.º de agosto se despachará correo para Mahon y Barcelona á la una de la tarde. Palma 29 de julio de 1855.—Juan Bautista Lopez.

ACADEMIA DE MEDICINA Y CIRUGIA

de las Baleares.

Esta academia vacunará gratis el lunes 30 del corriente á las 5 de la tarde en su sala de juntas situada en Montesion.

Se advierte que los interesados deberán llevar una papeleta en que se espese el nombre y apellido del niño, el de sus padres, número de la casa, manzana y nombre de la calle donde viven. Palma 29 de julio de 1855.—Por acuerdo de la Academia—José Antonio Almódovar, secretario de gobierno.

GOBIERNO DE PROVINCIA

de las Baleares.

Comision de venta de bienes nacionales.—Nombrado Don Nicolás Roselló y Caldés, en Real orden de 19 de junio último, comisionado principal de ventas de bienes nacionales de esta provincia, le he dado con esta fecha posesion de su destino. Lo que publico á fin de que llegue á noticia de los alcaldes, corporaciones y personas á quienes interesa su conocimiento para los ulteriores efectos. Palma 26 de julio de 1855.—José Miguel Trias.

do otro, el *Bien público*, que la *Epoca* supone heredero de otro que se proyectó hace tiempo y que debia ser escrito desde la cárcel, por personas cuya prision nada tenia que ver con la política.

—Un periódico habla de la posibilidad de que el señor Bruil deje el ministerio de Hacienda; tan poco fundamento tiene esta noticia que no la repetiríamos si no estuviésemos ciertos de que esta tarde la copiarán otros diarios, y mañana habrá quien la dé crédito; por ahora no debe esperarse variacion alguna en el ministerio.

—Decididamente el gobierno mejicano se niega á recibir á nuestro representante nombrado para Méjico, el señor Antonie y Zayas; así lo dicen las comunicaciones mas respectables de aquella capital que alcanzan al 15 del pasado. Se ha dicho en Madrid con este motivo que nuestro gobierno habia decidido llamar simplemente al señor Antonie y Zayas; pero hasta ahora podemos asegurar que no ha tomado resolución alguna sobre la materia.

—El señor Pacheco no se detendrá en Roma con carácter oficial sino el tiempo necesario para entregar el *memorandum* que debe llegar á sus manos el 1.º de agosto; los trasladados de este documento á las potencias extranjeras, se están haciendo activamente en el ministerio de Estado y serán comunicados inmediatamente.

—Hasta la avanzada hora que cerramos esta carta ninguna de las comunicaciones ordinarias ni telegráficas llegadas al ministerio de la Gobernacion participan suceso alguno notable en España de importancia. El orden en todas partes sigue inalterable.

—La Emperatriz Eugenia no tardará en llegar á los baños de Biarritz, sino lo que tarde en prepararse la linda casa de campo que lleva su nombre.

Allí ha debido serle dirigida una respetuosa comunicacion por los diputados de Granada, implorando su munificencia en favor de aquella desgraciada ciudad, donde abrió sus ojos á la luz la afortunada y encantadora esposa del Emperador de los franceses.

—La *Esperanza* dijo ayer que el capitán general de Burgos, habia mandado fusilar á tres carlistas presentados de la faccion de los Hierros; esta noticia es completamente falsa del modo que se dá. Los fusilados han sido dos y no tres; y han caído en poder de las tropas leales por no haberse presentado voluntariamente sino cogidos con las armas en la mano. El gobierno, ya que viene á cuenta el decirlo, ha obrado en este asunto con tan buena fé, que hace mucho tiempo que la faccion de los Hierros hubiera desaparecido á haber consentido en el indulto solicitado de los que la componen. El gobierno contestó á los agentes de los carlistas que si se presentaban podian contar con la vida; pero no con la impunidad completa, pués la mayor parte de los que componian aquella gabilla eran hombres cubiertos de crímenes. Este juicio del gobierno se ha justificado con la prision hecha en Bayona del carlista Lezama de que dimos ayer cuenta. Lezama ha declarado ante la autoridad francesa que se habia separado de la partida de los Hierros porque los que la componian de facciosos, se iban convirtiendo en verdaderos bandidos.

Cervera 25 de julio de 1855.

Por este pais seguimos con tranquilidad y sanidad pública. No tenemos otra novedad, sino que en Lérida, capital de la provincia, ha sido declarada de oficio la existencia del cólera. Anteanoche corrió por esta la voz de que los cabecillas Tristany y Borges habian traspasado por cerca de aquí; pero parece fué falsa la noticia. Salí una columna de tropa del regimiento infanteria de Victoria al mando de su digno coronel D. Eduardo Suarez que tomó la direccion de Guisona y Torá. No se sabia por allí noticias de ningun faccioso. Las columnas de Torá, Solsona y Oliana tambien se pusieron en movimiento á causa de que parece cierto que se han dejado ver los cabecillas Tristany y Borges con unos 70 hombres por junto S. Llorens de Moruñs, cinco horas mas arriba de Solsona. Se cree que sea la faccion entrada por el Valle de Aran y que luego se corrió hácia Gerri y despues por arriba de Solsona. Sábese que el territorio de la montaña está en sentido contrario á la faccion. Es regular que las varias columnas de tropa que les van al alcance, nos den cuenta de ellos en breve.

baños de Panticosa recibimos una atenta carta suscrita por el médico director y algunos de los bañistas, entre los cuales se cuentan los señores Ceriola, Milans, Romero Ortiz y el conde de Gurrea, afirmando que ni en los bañeros ni en el pueblo de Panticosa, ni en todo el valle de Tena, se ha presentado hasta ahora caso ninguno de cólera. Damos el parabien á nuestros amigos, que podrán con tranquilidad dedicarse á la curacion de sus dolencias.

Se aseguraba que en Málaga habia aparecido la enfermedad, aunque nada dicen los periódicos de aquella capital.

—Acerca de la paga de junio que hoy empieza á darse á las clases, dice un periódico que su importe lo adelanta el banco sobre los diez millones de la contrata del señor Bruil, y que debian ser colocados en San Sebastian por la casa contratante.

Para hoy no facilitará el Banco sino tres millones, que es el maximum del excedente que sobre la cantidad fijada por los estatutos tiene en sus cajas aquel establecimiento, segun resulta del estado publicado ayer por el diario oficial. Sucesivamente irá poniendo el resto á disposicion del tesoro.

—Ha salido para el extranjero el general D. Francisco Serrano. Tambien salió hace dias, con su familia, para tomar baños en las provincias Vascongadas, el señor don Modesto Lafuente. Apenas han quedado en Madrid 40 diputados.

—La prision de Villoldo se verificó en un pueblecillo cerca de Carrion, á donde entraron unos guardias civiles vestidos de paisano, precediendo á la fuerza que mandaba el brigadier Serespleda: rodeada la casa en que se hospedaba el fugitivo, y apercebido este, abrió la puerta montado á caballo y armado de un buen trabuco; pero se encontró apuntado á quema-ropa por los guardias civiles, y tuvo que entregarse. Anoche debió entrar en Valladolid.

—S. M. la reina sancionó el domingo todas las leyes últimamente votadas por las córtes. Entre estas recibió la sancion real la de recompensas é indemnizacion á los deportados á Filipinas en 1848, contra la que habian levantado su voz algunos periódicos, pidiendo que le negase la sancion S. M. la reina.

—El capitán general de Estremadura ha enviado á Madrid á su jefe de estado mayor, para informar al gobierno acerca de los sucesos que han tenido lugar en Badajoz.

—El Gobernador Capitan general de la isla de Cuba con fecha 27 de junio próximo pasado, ha participado al gobierno que continúa sin alteracion la tranquilidad pública, y que el gobierno puede considerarse en un estado normal, no habiendo decaído los rendimientos de las rentas públicas del lisonjero resultado que han ofrecido en los meses anteriores. La salud pública era tan buena como pudiera esperarse atendida la estacion. Los reemplazos para el ejército iban llegando, y estaban adoptadas todas las medidas para que el momento de desembarcar marcharán á puntos sanos á climatarse.

—Ayer hubo en Madrid 57 invadidos del cólera y 30 muertos: de estos 18 de los atacados el mismo dia.

—Dicese que se han hecho proposiciones al gobierno por una fuerte casa extranjera para proceder á los estudios del ferro-carril del Norte que debe unir á la España con la Europa; pero que dichas proposiciones no pueden ser admitidas, por cuanto exigen que el gobierno vaya pagando los estudios segun se vayan practicando, y la ley no señala cantidad alguna para satisfacer este servicio.

—La Reina ha dado una casa de su propiedad para que se establezcan en ellas las oficinas y habitaciones del Capitan general de Madrid.

—Los gobiernos de Madrid y Lisboa trabajan de comun acuerdo para llevar á cabo en toda su estension la navegacion del Tajo que tanta utilidad debe reportar á ambos paises.

—Ha cesado en Madrid, segun ha dicho, hasta 1.º de octubre, el periódico progresista avanzado, el *Tribuno*; en cambio, ha apareci-

Comision de ventas de bienes nacionales.—Por el ministerio de Hacienda se ha comunicado á este Gobierno civil, con fecha 19 del mes actual, la real orden siguiente:

«He dado cuenta á S. M. la Reina [q. D. g.] de las comunicaciones dirigidas por algunos gobernadores de provincia, manifestando la resistencia pasiva que presentan no solo algunos RR. obispos, sino otros eclesiásticos de gerarquía inferior, al cumplimiento de la ley de 1.º de mayo último é Instruccion de 31 del propio mes, y en las cuales consultan los procedimientos que en tan delicado asunto deben seguir. Enterada S. M., ha visto con profundo desagrado la conducta de los indicados obispos y eclesiásticos, intentando promover disturbios y conflictos inútiles al fin que se proponen; puesto que la ley sancionada por las cortes constituyentes ha de tener cumplido efecto en todas sus partes sin consideraciones á clase alguna, por ser esta la voluntad de la Nacion; y deseando S. M. regularizar los procedimientos para la incautacion de los bienes del clero, se ha dignado disponer lo siguiente:—1.º En el acto de recibir V. S. esta orden reunirá la junta especial de ventas, dándole cuenta de los obstáculos que hasta dicho momento se hayan presentado á la incautacion acordada de los bienes del clero, levantando acta de todo cuanto resulte, y remitiendo una copia á la Direccion general del ramo por el primer correo.—2.º Si los administradores diocesanos se hubieren negado á entregar los inventarios de todas las pertenencias correspondientes al clero, procederá V. S. en el acto á declarar hecha la incautacion, con arreglo á los que sirvieron para hacer la entrega á los mismos en 1845, 1849, y 1851, y que deben obrar en la administracion principal de Hacienda publica de esa provincia.—3.º Para que la incautacion lleve el sello de la mas rigurosa legalidad solicitará V. S. el auxilio del juez de primera instancia, y en nombre del Estado tomará V. S. posesion Real, corporal, y el quasi, de una de las fincas comprendidas en los inventarios en nombre de las demas, quedando desde dicho momento completamente verificada la incautacion, tanto de hecho como de derecho.—4.º Circulará V. S. por medio del Boletín oficial á todos los alcaldes para su conocimiento y el del público la noticia de haberse incautado de los bienes; con prevencion á los arrendatarios, y censatarios de que todo pago que verifiquen á los administradores diocesanos ó sus delegados será nulo y de ningun valor ni efecto.—5.º Exigirá V. S. á los alcaldes en el término de ocho dias inprorrogables una relacion de todas las fincas que pertenezcan al clero y radiquen en su territorio, en la que se exprese su situacion, calidad, cabida, corporacion á que pertenece, arrendatario ó colono que la administra, y en la cual figurará tambien el producto líquido imponible que lleve para el repartimiento de contribucion territorial en el presente año, conminando á los morosos con la multa de 500 reales que se llevará á efecto sin contemplacion alguna.—6.º Igualmente exigirá V. S. en el mismo plazo y por conducto de los alcaldes á los arrendatarios y colonos una relacion jurada que manifieste la finca ó fincas que lleve en arrendamiento, en que conste igualmente su situacion, calidad, cabida, linderos, corporacion á que pertenecen, arrendatario ó colono que las administra, y en la cual figurará tambien el producto líquido imponible que lleven para el repartimiento de contribucion territorial en el presente año, conminando á los morosos con la multa

de 500 reales que se llevará á efecto sin consideracion alguna.—7.º Igualmente exigirá V. S. en el mismo plazo y por conducto de los alcaldes á los arrendatarios y colonos una relacion jurada que manifieste la finca ó fincas que lleven en arrendamiento, en que conste igualmente su situacion, calidad, cabida, linderos, corporacion á quien pertenecen y precio que pagan por arriendo, compeliendoles con una multa de 100 á 500 reales, segun la importancia de los arriendos y casos que pudieran presentarse.—8.º En el propio plazo formarán los alcaldes relaciones de los censos que pagan los vecinos de sus respectivos pueblos con referencia á los catastros de los mismos, en las que conste el nombre del censatario, corporacion que lo perciba, finca sobre que gravita, é importe del censo.—9.º Recibidas estas relaciones y confrontadas con los inventarios primitivos se procederá inmediatamente á la venta de los bienes conforme á lo prevenido en la ley de 1.º de mayo é instruccion de 31 del mismo mes; advirtiéndole á los que tengan derechos sobre las mismas, ya por prestaciones, cargas ú otros tributos, los justifiquen en el plazo de treinta dias, pasados los cuales, les parará el perjuicio que haya lugar.—10. Los gobernadores de provincia, auxiliados por el juez de primera instancia y alcalde constitucional, procederán á ocupar á mano real, si hubiere resistencia, todos los libros, escrituras y papeles que referentes á los bienes y censos del clero existan en los archivos; cuidando de dar una relacion de los que se ocupen, para que obre en los mismos los efectos correspondientes. De real orden lo digo á V. S. para su cumplimiento, reiterándole con este motivo lo dispuesto en la de 2 del actual, y esperando que en este servicio, verdaderamente preferente, desplegará todo su celo y el lleno de su autoridad, á fin de que no queden ilusorias las prescripciones de la ley, encaminadas á levantar la riqueza de la Nacion.»

Las terminantes prevenciones que encierra la Real orden inserta, me ponen el caso de obrar con enerjia al menor asomo de resistencia en cumplir la ley de 1.º de mayo último.

Aunque no la hubo en esta provincia, porque desde que se publicó la citada ley han ido presentándose relaciones de los bienes eclesiásticos, no obstante se observa cierta lentitud que retrasa demasido este servicio.

No habiéndole el plazo de 30 de junio señalado en la Instruccion de 31 de mayo ni mi circular de 11 del actual para conseguir que se recabase la entrega de las relaciones; pero resuelto á que la ley no quede ilusoria ni se retarde su cumplimiento bajo de concepto alguno, vengo en disponer, oido el parecer de la junta especial de ventas.

1.º Que el Administrador diocesano de Mallorca entregue desde luego por completo los inventarios de todas las pertenencias correspondientes al clero, ajustados á las últimas disposiciones comunicadas sobre este particular. Que del propio modo lo hagan los Administradores en las Diócesis de Menorca é Ibiza remitiendo los inventarios al Gobierno de mi cargo por el primer correo, bajo prevencion á unos y otros de que no verificándolo la incautacion se hará á mano Real.

2.º Que los demas administradores, mayordomos y poseedores de bienes, censos, foros, mandas pias y cualesquiera otras pertenencias eclesiásticas ó de beneficencia, propios, instruccion ó manos muertas que aun no hubiesen presentado sus relaciones, las rindan dentro segundia, en concepto de que si no lo

cumplen se considerará esto una negativa y se adoptarán en consecuencia las medidas procedentes para que la incautacion se lleve á efecto con la perentoriedad que requiere este servicio; entendiéndose esta presentacion sin perjuicio de las relaciones generales que segun el art. 35 de la Instruccion de 31 de mayo deben formar los Ayuntamientos de todos los bienes de que se incauta el Estado que radican dentro su término jurisdiccional, como tambien de los censos, foros, y demás que se presenten por vecinos del mismo pueblo.

3.º Y considerando la circunstancia de ser islas los partidos de Menorca é Ibiza, autorizo al Alcalde de la ciudad de este nombre y al de Mahon para que, con una comision del Ayuntamiento, el Administrador de Hacienda y el delegado de la comision de ventas si se hubiese posesionado, admitan las relaciones que se les presenten de todos los pueblos del partido, remitiéndolas sin pérdida de tiempo á este Gobierno bajo carpeta, y manifiesten por el mismo correo si hay ó no entorpecimiento y las causas que lo promueven para acordar inmediatamente lo necesario.

Prevengo á los Alcaldes de los pueblos de la provincia publiquen de nuevo, por los medios de costumbre, las disposiciones circuladas sobre presentacion de relaciones, á fin de que lleguen á noticia de todos los vecinos y nadie pueda alegar ignorancia. Palma 27 de julio de 1855.—José Miguel Trias.

DIPUTACION PROVINCIAL

DE LAS BALEARES.

Esta corporacion ha recibido del M. I. Sr. Gobernador de esta provincia las comunicaciones que á la letra dicen así:

«Escmo. Sr.—Por el ministerio de la Gobernacion se me comunica en 12 del actual la real orden siguiente:—«Enterada S. M. la reina de las comunicaciones de V. S. de 8 del actual participando los patrióticos ofrecimientos que esa Diputacion provincial y Ayuntamiento han hecho á las autoridades de Barcelona con motivo de los sucesos de que está siendo teatro aquella capital, se ha servido resolver, que en su real nombre dé V. S. las gracias á las citadas corporaciones, á las cuales anima tan buen espíritu De real orden comunicada por el señor ministro de la Gobernacion lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.»—Y lo traslado á V. E. para su conocimiento y satisfaccion.»

«Escmo. Sr.—El Escmo. Sr. Duque de la Victoria, presidente del Consejo de ministros me dice en 13 del actual lo que sigue.—«He recibido con el mayor aprecio la esposicion que esa Diputacion provincial se ha servido dirigirme con fecha 6 del corriente, manifestándome los patrióticos sentimientos que la animan, con motivo de los desagradables sucesos ocurridos ultimamente en Barcelona, y sus vehementes deseos de contribuir al afianzamiento del sistema liberal, destruyendo y aniquilando á los enemigos de las instituciones vigentes.—Me son notorias las simpatias de esa benemérita corporacion hacia el gobierno de S. M.; y sus sentimientos de adhesion al Trono constitucional y á la libertad de nuestra patria, y me es muy grato poder manifestar á V. S., á fin de que se sirva ponerlo en conocimiento de los individuos que la componen, que me hallo dispuesto á hacer todo género de sacrificios con objeto de consolidar la situacion creada por la gloriosa revolucion de Julio; contando para ello con la eficaz cooperacion de las corporaciones populares, que como esa Diputacion provincial, tienen dadas tantas pruebas de amor, á la liber-

dad, y al orden público.»—Y lo traslado á esa Excmá. Diputacion en cumplimiento del encargo que se sirve confiarme el ilustré duque, para su conocimiento y satisfaccion, teniéndola cumplidísima al desempeñar tan honroso cometido.»

Y habiendo acordado la diputacion provincial que se publiquen las trascritas comunicaciones, para conocimiento y satisfaccion de estos leales y pacíficos isleños, se verifica al propio objeto Palma 28 julio de 1855.—El Presidente—José Miguel Trias—P. A. la D. P.—Sebastian Vila Secretario.

AVISOS.

A VOLUNTAD DE SU DUEÑO venden unas casas sitas en la villa de Santa Maria en el lugar llamado la Tanca d'en Sa seña, con una porcion de tierra contigua á la misma, todo de estension de cinco trasies cinco estadios poco mas ó menos. Lindan con las casas y tierra con la calle de dicha tanca, con la de establecedores, con casas y corral de Gabriel Moyá, con tierras de Miguel Brotad y con varias otras. Las citadas casas son muy á propósito para el establecimiento de una fábrica, ya por su estension y demas condiciones, ya por estar situadas en un pueblo distante de la capital solo dos leguas. La venta tendrá efecto á favor del mejor postor si la postura agradare á la persona encargada de realizarla en Palma, y por remate que tendrá efecto el dia 15 de agosto próximo en aquella persona y en el local de que se da noticia en la redaccion de este periódico.

A VOLUNTAD DE SU DUEÑO vende una casa de buena situacion en esta ciudad, que ofrece todas las comodidades que pueden desearse para cualesquiera familia muy numerosa que sea.

Dará razon don Bartolomé Verger, frente la bajada de la cuesta de la Catedral, n.º 2.

SE VENDE LA CASA NUMERO 2 manzana 74, recientemente construida, situada en la plaza llamada del Peso del Carbo y consta de tres pisos, terrado y boliga con derecho de agua de fuente las cuatro habitaciones. Se enajena asimismo el tercer piso de la casa número 11, existente entre la plaza del Mercado y el Borne, y su dueño, que vive en el piso principal de la misma está dispuesto á admitir condiciones en cuanto al pago de una y otra.

EN LA NOCHE DEL DIA DE SAN Jaime se estravió un rosario de oro: la persona que lo hubiese encontrado y quiera devolverlo, acuda en esta imprenta donde le darán razon de su dueño, quien gratificará competentemente el hallazgo.

HABIENDO FALLECIDO D. BARTOLOMÉ Sureda y Servera, vecino de la villa de Artá, antes de esta capital, é ignorándose el poder de que notario otorgara testamento caso de haber sucedido así segun se cree; se replica al funcionario que lo tenga en su protocolo, aun que sea de fecha muy anterior se sirva dar de ello conocimiento á su viuda doña Maria Martinez, residente en la mencionada villa de Artá, ó bien á su hermano don Francisco Ignacio Martinez, comisionado al efecto: vive calle de las Teresas, número 4, en esta capital.

UNA MUGER DE 22 AÑOS Y LA LEche de un mes desearia encontrar criatura para criar en su casa que la tiene en Santa Maria. En la farmacia de Bestard, vueltas de Borne, darán razon.

NUEVO DEPOSITO DE CAL DE ALARÓ Queda establecido en casa del arquitecto don José Frontera, maestro mayor de obras del M. I. Ayuntamiento de esta ciudad, calle del doctor Pelegri, inmediata á la de la Portella.

Los maestros y demas personas que deseen proporcionarse dicho artículo se dirigirán á don José Frontera menor, por cuyo conducto quedarán prontamente servidos.

ALMONEDA.—EN LA CASA NUEVA de la Rambla, llamada de Tacon, habitación número 4.º, se hace almoneda de muebles poco usados, de diez á doce de la mañana y de cinco á siete de la tarde.

PALMA: IMPRENTA DE PEDRO JOSE GELABERT editor responsable.